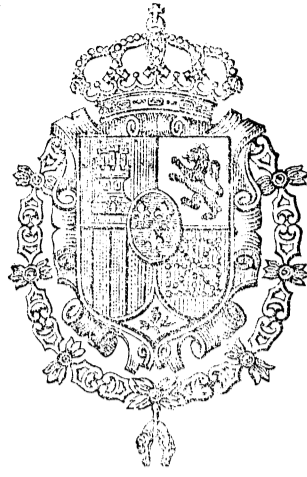


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fiel cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS )	Por tres meses..... 20
BALBARES Y CANARIAS..... )	Por tres meses..... 30
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 45
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«La Junta Superior de la Deuda de Cuba ha examinado los créditos comprendidos en la relación 2.ª adicional á la núm. 23 de abonar de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil, entre los que figuran 27 que procedan de la relación 1.ª adicional á dicho Cuerpo y fueron dados en ella de baja con el fin de que se completara la documentación de que carecían, y de conformidad con lo propuesto por dicha Junta en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduquen los créditos números 946 y 975 pertenecientes respectivamente á José Antonino González y á Joaquín Aranda Mas por haber sido reclamados fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 509 créditos de dicha relación, números 506, 509, 510, 512, 522, 536, 540, 551, 553, 590, 596, 606, 620, 635, 683, 694, 728, 729, 730, 733, 734, 750, 809, 821, 833, 838, 868 á 871, 873 á 881, 883 á 900, 902 á 945, 947 á 974, 976 á 1.003, 1.006 á 1.096, 1.098 á 1.168, 1.170 á 1.168, 1.188 á 1.191, 1.194 á 1.196, 1.198 á 1.217, 1.219 á 1.285, 1.287 á 1.290, 1.292 á 1.307, 1.309 á 1.323 y 1.325 á 1.368, después de hechas las rectificaciones que á continuación se expresan y que han sido ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
1.001	388'29	104'83	493'12	172'59
1.054	310'23	55'84	366'07	128'12
1.095	241'85	65'29	307'14	107'49
1.131	175'20	40'29	215'49	75'42
1.132	143'36	38'70	182'06	63'72
1.223	176'70		176'70	61'84
1.237	22'65	6'11	28'76	10'06
1.251	263'79	71'27	335'06	117'34
1.326	212'19	46'68	258'87	90'60
1.353	255'38	68'95	324'33	113'51
1.361	254	68'58	322'58	112'90
1.366	61'85	12'98	74'83	26'19
1.368	63'03	7'56	70'59	24'70

cuyos 509 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 102.095'26 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 20.429'87 por los intereses devengados; en junto á 122.525'13, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 42.881 pesos 36 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y de los caducados, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 42.881 pesos 36 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1893.

LOPEZ PUIGSERVER

Señor.....

(La relación que se cita en la precedente Real orden se inserta en la pág. 11.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Jove, decretada por V. S. en 1.º de Noviembre último, ha emitido, con fecha 19 del corriente mes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Jove, decretada en 1.º de Noviembre último por el Gobernador de la provincia de Lugo.

De los antecedentes resulta, que en virtud de denuncia de tres Concejales y varios vecinos del Ayuntamiento, y previa autorización de V. E., el Gobernador nom-

bró un Delegado que giró una visita de inspección á la Administración municipal.

Extendidas papeletas citando á los Concejales para el día 28 de Octubre, en que habia de comenzar, á las cuatro de la tarde, la visita de inspección, parte de ellas no pudieron ser entregadas por falta de tiempo, según afirmación del encargado de repartirlas.

De dicha visita de inspección resulta: que en sesión de 6 de Mayo de 1891, la Corporación nombró Depositario de fondos municipales, sin fianza y bajo responsabilidad del Ayuntamiento, á D. Luis Perrioz, al cual se dió posesión en 20 de aquel mismo mes; que las actas de las sesiones de 13 de Septiembre último, 20 y 27 del mismo mes y 4 de Octubre, están sin autorizar con sus firmas por los Concejales y Presidente y sin expresar al margen los nombres de los Concejales que á ellas asistieron; que reclamado el libro de actas de la Junta de Instrucción pública desde 1891 hasta la fecha, manifestó el Secretario que no se había celebrado sesión alguna en el período de tiempo expresado; que según manifestación del Alcalde y Secretario no se confeccionó reparto alguno por consumos por el año de 1891-92; que el reparto para el año económico de 1892-93 está sin aprobar por la Superioridad, y con fecha 4 de Agosto de 1893, habiéndose hecho efectivos los tres primeros trimestres por el padrón de 90-91 y el cuento por el que queda hecho mérito; que el único documento que sirve de comprobante del apéndice al amillaramiento de 1892-93 es un mazo de traslaciones de dominio, sin que esté autorizado por la Administración; que igualmente manifestaron no existir antecedentes relativos al reparto de las cédulas declaratorias para el empadronamiento de cédulas personales, ni actas de visita de inspección de los caminos vecinales, ni padrones de prestación personal, ni expedientes de constitución de las juntas municipales desde el año de 1891, constando sólo su constitución en las actas del Ayuntamiento; que el padrón de habitantes se formó en el año de 1889; se rectificó en 1891, y desde esta fecha no se hizo rectificación alguna; que los expedientes justificativos de exención del servicio militar de los mozos correspondientes al reemplazo de 1892 se hallan, según manifestación del Secretario, en poder de los mozos interesados; que no hay otros antecedentes relativos á la renovación de Juntas periciales que los que existen en las actas de las sesiones del Ayuntamiento; que en el Censo electoral existen varias inclusiones, sin que existan actas de la Junta municipal del Censo, acordándolas, no obstante lo cual, según manifestación del Secretario, habían sido aprobadas por la Junta provincial; que no existen partidas fallidas, ni por consiguiente expedientes de su declaración ó apremio; que el inventario de los documentos del Archivo municipal es de fecha de 1891 y no tiene adición alguna desde la fecha expresada; que los expedientes relativos á la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de alcoholes correspondiente á los dos años últimos se encuentran en la Delegación de Hacienda, por haberles reclamado; que al ser preguntado el Secretario por la cuentas municipales, manifestó que según recordaba estaban aprobadas las cuentas hasta el año de 1868; que desde esta fecha al año 1888, mejor dicho hasta el año de 1881 (textual), están rendidas y pendientes de la aprobación superior, y que las restantes están sin firmar ni rendir; que varias actas de arqueo contienen enmiendas sin salvar; que en el presupuesto de gastos para el año de 1891-92 se incluyó una partida de 450 pesetas para la confección de padrones, incluyendo el papel, y según el Diario borra-

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. Pesos.
879	216'88	58'55	275'43	96'40
897	65'58	17'70	83'28	29'14
918	127'82	25'56	153'38	53'68
930	90'50	24'43	114'93	40'22
944	145'85	3'37	185'22	64'82
973	78'69	13'54	92'23	32'63
979	88'17	15'87	104'04	36'41
981	305'71	76'42	382'13	133'74
985	222'57	60'09	282'66	98'93
1.011	168'61	45'52	214'13	74'94
1.077	62'09	11'7	73'26	25'64
1.094	285'41	65'73	351'54	123'63
1.134	215'85	58'27	274'12	95'94
1.176	259'91	59'77	319'68	111'88
1.194	190'34	3'98	203'32	71'16
1.221	293'6		293'85	102'84
1.339	172'83	4'66	219'49	76'82
536	90'92	14'54	115'46	40'41
590	187'99	50'74	238'67	83'53
918	260'53	44'29	304'82	106'68

dor de gastos se satisfizo esta cantidad; que practicado un arqueo de fondos municipales, resultó haber en Caja una excedencia de 20 pesetas 64 céntimos, siendo así que el resultado del balance practicado en 30 del mes de Septiembre último sólo arrojaba la de 16 pesetas 14 céntimos, según el acta de arqueo, manifestando el Alcalde, Depositario y Secretario que esta diferencia consiste, á su juicio, en el impuesto del 1 por 100.

De una certificación que acompaña á los antecedentes, resulta que en sesión de Agosto último se dió cuenta de varias quejas hechas verbalmente por varios contribuyentes, por haberse enterado mal de las cuotas que en el repartimiento de consumos para el ejercicio corriente les correspondían, y la Corporación acordó facultar al Alcalde para que al verificar la cobranza del primer trimestre del ejercicio corriente se haga previa formación de nueva lista, adicionando á ella los contribuyentes que no figuran en el repartimiento último; y toda vez que el repartimiento del actual ejercicio se halla sin confeccionar, rectificase la cuota de aquellos contribuyentes que no figuran con reales completos, hasta juntarlos, ya sea adicionando los céntimos, ya disminuyéndolos; que hecho, se proceda sin dilación á la cobranza del referido primer trimestre, para el que se ha nombrado á D. Arcadio Rajal, de esta vecindad, á quien se faculta para recaudar las cuotas de los vecinos que no figuran en el último repartimiento y conste de la lista particular formada al efecto, cuyo producto se destina á cubrir el déficit que resulta en el expresado reparto.

Se acompaña también un repartimiento de consumos, en el que no se manifiesta si el original ó una copia que lleva fecha 23 de Noviembre de 1893, y en que se expresa que importando el repartimiento 10.085 pesetas 34 céntimos, y debiendo repartirse 10.413 pesetas 53 céntimos, queda para repartir para el próximo ejercicio 328 pesetas 19 céntimos.

Citados los Concejales para exponer sus descargos, manifestaron que no se hizo la rectificación al padrón de vecinos por las muchas ocupaciones que pesaron sobre la Corporación; que respecto del padrón de consumos para el año 1891-92, se ha hecho el trabajo material de su confección, según lo justifica con su presentación, para que se una, y que la cobranza del impuesto de Consumos del 91-92 se realizó con autorización de la Superioridad.

El Gobernador, con vista de estos antecedentes y de la Memoria que formó el Delegado, acordó en 1.º de Noviembre la suspensión del Alcalde, Concejales y Secretario de la Corporación, el nombramiento de Concejales interinos, para que tan pronto como tomasen posesión constituyesen el Ayuntamiento en la forma que previenen los artículos 53 y siguientes de la ley Municipal y nombramiento de Secretario interino, y que se pase el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por si entienden que constituye materia de delito la conducta observada por el Ayuntamiento y consta de los hechos relacionados en la providencia del Gobernador, y muy especialmente en lo que se refiere á la cobranza del impuesto de Consumos y á la injustificada falta en el Archivo de los expedientes de quintas.

La Subsecretaría de ese Ministerio ha opinado que procede oír el parecer de esta Sección.

Con estos precedentes, la Sección expondrá á la consideración de V. E. que el conjunto de cargos que contra el Ayuntamiento de Jove han resultado de la visita de inspección, alguno de los cuales ofrece indudable gravedad, demuestran el estado de perturbación en que aquella Administración municipal estaba, y justificaban plenamente la suspensión de que el Alcalde y Concejales han sido objeto.

Hecha extensiva la suspensión al Secretario del Ayuntamiento, procede que antes de dictar resolución definitiva respecto de este funcionario, se le dé audiencia, con arreglo á lo prevenido en el art. 124 de la ley Municipal.

Procede también ordenar al Gobernador que, sin perjuicio de lo que acuerden los Tribunales de justicia á quienes el Gobernador acordó pasen los antecedentes, proceda por sí, usando de cuantos medios le autoriza la ley, á normalizar la administración del Municipio y ponga en conocimiento de la Autoridad de Hacienda de la provincia, lo que respecto de la cobranza del impuesto de Consumos y demás materias económicas resultan del expediente.

Opina, por consiguiente, la Sección que procede:

- 1.º Confirmar la providencia del Gobernador en lo que respecta al Alcalde y Concejales de Jove.
- 2.º Dar audiencia al Secretario del Ayuntamiento antes de resolver acerca de su suspensión.
- 3.º Comunicar al Gobernador las instrucciones que se indican en el cuerpo del dictamen.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) y en su

nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1893.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Gobernador civil de la provincia de Lugo.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito hidrográfico.

### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 90.

Grupo 90.—2.º semestre de 1893.—11 de Diciembre.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

ARCHIPIELAGO DE ASIA—ISLAS FILIPINAS  
MAR MEDITERRÁNEO

Estrecho de Gibraltar.

CAMBIO PROYECTADO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE LA PUNTA EUROPA Y SEÑAL DE NIEBLA PROYECTADA.

(Notice to Mariners, núm. 43. Trinity House, London, 1893.)

Núm. 528.—Desde el 1.º de Mayo de 1894 se debe sustituir la luz de la punta Europa, actualmente fija, con sector rojo, por otra de doble ocultación cada medio minuto. Las fases serán como sigue: luz, veintidós segundos y medio; eclipse, dos segundos y medio; luz, dos segundos y medio; eclipse, dos segundos y medio.

En la misma fecha se establecerá en este faro una señal por explosión, que en tiempos cerrados y de niebla producirá dos detonaciones, en sucesión rápida, cada cinco minutos.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 6.

Argelia.

MODIFICACIONES EN EL ALUMBRADO DEL PUERTO DE ARGEL  
(Avis aux Navigateurs, núm. 180/1.049. Paris, 1893.)

Núm. 529.—El 5 del corriente deben haberse introducido en el alumbrado del puerto de Argel las modificaciones siguientes:

1.º La luz del faro del islote de la Marina, que era fija, blanca, de quinto orden, se habrá reemplazado por otra de destellos rápidos, del mismo color y orden, que ilumina todo el horizonte. Esta nueva luz debe emitir por la parte de tierra un sector de unos 90º de luz roja, que cubre todo el puerto, entre el cuartel de artillería (muelle Kheir Addin) y la prolongación del muelle S. del puerto, pasando por la boya luminosa de luz roja que marca esta prolongación.

2.º En la luz de la cabeza del muelle N., se habrá establecido un sector de luz verde, de unos 110º de amplitud para iluminar el paso de la entrada del puerto, entre las dos prolongaciones de los muelles y las dos boyas luminosas. Esta luz, además, cubre con un sector oscuro el muelle N. y los escollos que bordean la costa N. á la entrada del puerto. Fuera de estos sectores, la luz del muelle N. debe ser blanca.

3.º La luz de la cabeza del muelle S. debe alumbrar el paso de entrada, con un sector rojo de unos 90º de amplitud, cuyo límite N. debe pasar por la boya luminosa de luz verde, que marca el extremo de la prolongación del muelle N. Esta luz es invisible en el resto del horizonte.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 192.

Egipto.

DESTRUCCIÓN DE LA VALIZA EL KOT Y PROYECTO DE FONDEAR UNA BOYA EN EL PASO DE BOGHAZ (PUERTO DE ALEJANDRÍA)

(Notice to Mariners, núm. 569. London, 1893.)

Núm. 530.—Según publicó el *Shipping and Mercantile Gazette*, con fecha 31 de Octubre último, la valiza que marcaba la roca El Kot, en el paso de Boghaz, se ha roto y no puede ya servir de marca para la navegación de este paso. Se proyecta fondear una boya que marque la parte W. de esta roca.

Carta núm. 565 de la sección III.

Sicilia. (Costa S.)

LUZ DEL CABO ROSSELLO

(Aviso al Naviganti, núm. 181. Génova, 1893.)

Núm. 531.—El 20 del pasado Noviembre se volvió á erigir la luz del cabo Rosello, que se apagó en Agosto último (Aviso núm. 200, grupo 32, de 1893) para ser instalada en un nuevo faro.

La luz conserva sus caracteres antiguos; es decir, blanca, variados con un destello rojo, en un intervalo de dos minutos, de la manera siguiente: fija blanca, sesenta y nueve segundos; eclipse, veintitrés segundos; destello rojo, cinco segundos; eclipse, veintitrés segundos.

La luz está elevada 99 metros sobre el nivel del mar y 8,7 metros sobre el suelo.

El nuevo faro, situado á 28,4 metros al N. 19º E. del anti-

guo, está oculto por éste y no puede distinguirse desde afuera, pero el haz luminoso se proyecta por encima del faro antiguo y sólo deja de verse desde los 600 metros de la playa hacia tierra.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 76.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

LUZ EN EL MUELLE DEL PUERTO DE VERBENICO EN EL CANAL DE LA MORLACEA (ISLA DE VEGLIA)

(Aviso al Naviganti, núm. 35. Trieste, 1893.)

Núm. 532.—En la cabeza de la cabaña de piedra construída en la cabeza del nuevo dique del puerto de Verbenico, se ha encendido una luz fija blanca, elevada 5,4 metros sobre el nivel del mar y 5,2 metros sobre el suelo, cuyo alcance es de 5 millas. Se ha suprimido la luz fija, blanca y roja que estaba en la cabeza del muelle viejo.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 106.

LUZ PROVISIONAL EN LA CABEZA DE LA PROLONGACIÓN DEL MUELLE DE ABBAZIA (GOLFO DE FIUME)

(Aviso al Naviganti, núm. 36. Trieste, 1893.)

Núm. 533.—Sobre un poste de madera, situado en el extremo de la prolongación, en construcción, del muelle de Abbazia, se ha encendido una luz fija blanca. No se cambiará la luz fija verde de la cabeza del muelle actual.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 104.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDEO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia Española.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877. Publíquese este día en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández Guerra y Orbe.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.

Ilmo. Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.

Excmo. Sr. D. Ramón de Campoamor.

Excmo. Sr. D. Juan Valera.

Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Sr. D. Cayetano Fernández.

Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.

Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Vallencia.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.

Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.

Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.

Excmo. Sr. D. Victor Balaguer.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.

Sr. D. Miguel Mir.

Excmo. Sr. D. Eduardo Benot.

Sr. D. José de Castro y Serrano.

Sr. D. Francisco Andrés Commelerán.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.

Excmo. Sr. D. Francisco Asenjo Barbieri.

Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.

Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.

Madrid 1.º de Enero de 1894.—El Director, El Conde de Cheste.

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.

Lista de los Sres. Académicos de número que, conforme á lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á concurrir á la elección de un Senador. Publíquese en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

Excmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells.

Excmo. Sr. D. Cipriano Segundo Montesino, Duque de la Victoria, Presidente.

Ilmo. Sr. D. Manuel Rico y Sinobas.

Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.

Excmo. Sr. D. José Echegaray.

Ilmo. Sr. D. José Morer.

Excmo. Sr. D. Magín Bonet.

Sr. D. Laureano Pérez Arcas.

Ilmo. Sr. D. Miguel Merino.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Excmo. Sr. D. Luis de la Escosura.

Sr. D. Joaquín González Hidalgo.

Excmo. Sr. D. Máximo Laguna.

Excmo. Sr. D. Manuel Fernández de Castro.

Ilmo. Sr. D. Joaquín de Barraquer.

Ilmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta.

Excmo. Sr. D. Daniel de Cortázar.

Excmo. Sr. D. Federico de Botella.

Excmo. Sr. D. Manuel B-cerra.

Sr. D. José Rodríguez Carracedo.

Excmo. Sr. D. Alberto Bosch.

Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Arrillaga.

Excmo. Sr. D. Javier Los Arcos.

Excmo. Sr. D. Julián Calleja.

Ilmo. Sr. D. Justo Fgozcue.

Sr. D. Eduardo Torroja.

Excmo. Sr. D. Amós Salvador.

Madrid 1.º de Enero de 1894.—El Presidente de la Academia, Cipriano Segundo Montesino.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION SEGUNDA ADICIONAL A LA NÚM. 23 QUE SE CITA EN LA PÁG. 9

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 55 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
868	Antoni Alvarez López.....	141'56	33'97	175'53	61'43
869	Antonio Alvarez Noguera.....	250'08	67'52	317'60	111'16
870	Antonio Arce Pajero.....	272'82	73'66	346'48	121'26
871	Antonio Alventin Salinas.....	314'67	84'96	399'63	139'87
872	Antonio Arce Diaz.....	74'57	20'13	94'70	33'14
873	Antonio Alvarez Aguilar.....	90'92	24'54	115'46	40'41
874	Antonio Arroyo Martia.....	181'84	49'09	230'93	80'82
875	D. Antonio Aceituno Nunez.....	30'70	3'37	34'07	11'92
876	Antonio Amefat Giner.....	227'12	15'83	243'01	85'05
877	Antonio Alonso Lillo.....	318'22	6'36	324'58	113'60
878	Antonio Alfonso Fernandez.....	239'30	>	239'30	83'75
879	Antonio Alvarez Rodriguez.....	216'88	39'03	255'91	89'56
880	D. Andrés Araujo Beltran.....	171'78	34'35	206'13	72'14
881	Andrés Alvarez Martinez.....	97'86	26'42	124'28	43'49
882	D. Andrés Alva ez Infante.....	281'34	75'96	357'30	125'05
883	Agustín Aruga Lema.....	173'72	46'90	220'62	77'21
884	Agustín Arana Olave.....	151'62	40'93	192'55	67'39
885	Agustín Alvarez Oid.....	43'54	11'75	55'29	19'35
886	Alejo Alonso Gonzalez.....	388'29	104'83	493'12	172'59
887	Vicente Alonso Garcia.....	45'46	12'27	57'73	20'70
888	Vicente Abella Pons.....	111'64	30'14	141'78	49'62
889	Vicente Arcau Catalá.....	193'51	52'24	245'75	86'01
890	Basilio Azcoitia Huertas.....	280'63	>	280'63	98'25
891	Basilio Arrote Cano.....	65'53	>	65'53	22'93
892	Victor Arzona Castelanos.....	126'53	>	126'53	44'28
893	Victor Aparicio Madroño.....	212'52	53'13	265'65	92'97
894	Blas Alvarez López.....	302'51	>	302'51	105'87
895	Baldomer. Andrés Armengol.....	113'65	23'86	137'51	48'12
896	Babil Amó Pérez.....	230'28	>	230'28	80'59
897	Bonifacio Agudo Rodriguez.....	65'58	>	65'58	22'95
898	Bernardino Amorós Blanco.....	253'77	68'51	322'28	112'79
899	Cayetano Arias Cas.....	177'28	47'86	225'14	78'79
900	Cayetano Asencio Vidal.....	241'92	>	241'92	84'67
901	Cristóbal Anguita Uceda.....	95'23	22'85	118'08	41'42
902	Casimiro Arraz Gil.....	225'66	49'64	275'30	96'95
903	Conrado Alentor Pereda.....	237'42	64'10	301'52	105'53
904	Domingo Altura Vin.....	318'22	85'91	404'13	141'44
905	Domingo Alonso Martinez.....	192'67	52'02	244'69	85'64
906	Domingo Almacio Nunez.....	232'25	44'12	276'37	96'72
907	Diego Atienza Romero.....	88'20	0'88	89'08	31'17
908	D. Ed ardo Armiñán Mojares.....	359'09	96'95	456'04	159'61
909	Fusebio Alonso Serrano.....	172'67	>	172'67	60'43
910	Esteban Acebedo Ribero.....	309'03	>	309'03	108'16
911	D. Eulegio Antón Rucandío.....	633'09	6'33	639'42	223'79
912	Eleuterio Alfaro Jiménez.....	257'99	38'69	296'68	103'83
913	Eugenio Alvarez Campillo.....	300'02	81	381'02	133'35
914	Eustasio Alonso Romero.....	295'49	79'78	375'27	131'34
915	Ez-quiél Aranzó Martínez.....	257'20	69'44	326'64	114'32
916	Francisco Allueva Palaguirre.....	202'31	50'57	252'88	88'50
917	Francisco Alonso Cancelas.....	135'07	32'41	167'48	58'61
918	Francisco Arpa Grau.....	127'82	26'84	154'66	54'13
919	Francisco Amaya Moreno.....	410'53	69'79	480'32	168'11
920	Francisco Arribas Toledano.....	318'22	85'91	404'13	141'44
921	Francisco Alvarez Alvarez.....	36'70	9'90	46'60	16'31
922	Francisco Aguirre Sáez.....	66'3	17'88	84'11	29'43
923	Francisco Arqueo Jiménez.....	71'49	19'30	90'79	31'77
924	Francisco Artesga Heredero.....	27'15	>	29'05	10'16
925	Francisco Arráez López.....	191'80	>	191'80	67'13
926	Francisco Acosta Muñoz.....	167'79	>	167'79	58'72
927	Fructuoso Acosta Baquero.....	122'52	>	122'52	42'88
928	Francisco Arias Gonzalez.....	253'22	>	253'22	88'62
929	Francisco Agüera Marín.....	270'87	>	270'87	94'80
930	Francisco Aliaga Ravinal.....	90'50	>	90'50	31'67
931	Francisco Arreces Suárez.....	80'72	16'14	96'86	33'90
932	Felipe Alameda Guerra.....	252'32	68'13	320'45	112'47
933	Fructuoso Avila Salomando.....	298'36	80'71	379'07	132'88
934	Federico Alonso Muñoz.....	45'70	>	45'70	15'99
935	Gregorio Alpentre Agudo.....	23'69	6'39	30'08	10'52
936	Gregorio Azogil Ferias.....	221'27	59'74	281'01	98'35
937	Guillermo Alvimot Alonso.....	121	29'04	150'04	52'51
938	Gonzalo Asenjo Pascual.....	259'31	70'01	329'32	115'26
939	Jerónimo Arias Castro.....	119'12	32'16	151'28	52'94
940	Gabriel Arco Palacios.....	81'40	1'63	83'02	29'05
941	Higinio Alvarez Olmedo.....	318'22	3'18	321'40	112'49
942	Ignacio Acosta Lladó.....	140'91	38'04	178'95	62'63
943	Ignacio Ariza Alegria.....	318'22	>	318'22	111'37
944	José Amo Yebra.....	145'35	29'17	175'02	61'25
945	José Ardila Rodriguez.....	215'27	>	215'27	75'34
946	José Antonino Gonzalez.....	79'88	>	79'88	27'95
947	José Alfonso Yañez.....	202'88	>	202'88	71
948	José Avila Román.....	318'29	>	318'29	111'40
949	José Arroyo Ortega.....	157'06	42'40	199'46	69'81
950	José Alvarez Viñas.....	177'59	47'94	225'53	78'93
951	José Alvarez Fernández.....	113'65	30'68	144'33	50'51
952	José Aguilar Tejado.....	113'65	30'68	144'33	50'51
953	José Amorós Soler.....	346'22	93'47	439'69	153'89
954	José Amigo Vázquez.....	201'50	54'40	255'90	89'56
955	José Aguilar Gonzalez.....	278'73	75'25	353'98	123'89
956	José Arcas Campos.....	237'95	64'24	302'19	105'76
957	José Amat Baquer.....	296'76	80'12	376'88	131'90
958	José Arosa Muria.....	100'38	25'09	125'47	43'91
959	José Ardevol Oriol.....	331'67	82'91	414'58	145'10
960	José Alvarez Iranzo.....	112'61	24'77	137'38	48'08
961	José Alvarez Manso.....	312'52	68'75	381'27	133'44
962	Juan Alvarez Estévez.....	182'04	32'87	215'51	75'42
963	Juan Arias Prieto.....	259'41	70'04	329'45	115'30
964	Juan Arroyo Sánchez.....	246'28	66'49	312'77	109'46
965	Juan Argüelles Fernández.....	215'98	58'31	274'29	96
966	Juan Alonso Labandera.....	209'90	56'67	266'57	93'29
967	Juan Ascurrel Arteaga.....	311'32	84'05	395'37	138'37
968	Juan Alonso Rubio.....	340'32	91'88	432'20	151'27
969	Juan Albarrán Rodriguez.....	149'01	40'23	189'24	66'23
970	Juan Ayala Villalán.....	64'06	17'29	81'35	28'47
971	Juan Alonía Adell.....	43'89	11'85	55'74	19'50
972	Juan Arcas Sobrado.....	144'69	39'06	183'75	64'31
973	Juan Alonso Herrera.....	79'60	7'96	87'65	30'67
974	Juan Antón Domenech.....	320	>	320	112
975	Joaquín Aranda Mas.....	32'31	>	32'31	11'31



Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.	—	6 por ciento el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
976	Joaquín Aparicio Beta.....	318'29	41'37	359'66	125'88
977	Joaquín Asenjo Lago.....	159'11	4'95	202'06	70'72
978	Joaquín Allué García.....	196'51	>	196'51	68'77
979	Luis Alemparte Pedrosa.....	88'17	14'98	103'15	36'10
980	Luis Ayuso Bernardo.....	205'72	55'54	261'26	91'44
981	Luis Abellán Fernández.....	305'71	82'54	388'25	135'88
982	Luis Almuriana Roca.....	159'27	43	202'27	70'79
983	Luis Antolino Chacón.....	24'73	6'67	31'40	10'99
984	Luis Arranz Cazarro.....	80'73	>	80'73	28'25
985	Lorenzo Arquero Leira.....	222'57	40'06	262'63	91'92
986	León Aramburo Crespo.....	137'31	32'95	170'26	59'59
987	Manuel Acosta Expósito.....	189'48	>	189'48	66'31
988	Manuel Abad Beltrán.....	218'22	>	218'22	76'37
989	Manuel Abad Pérez.....	256'93	>	256'93	89'22
990	Manuel Amarillo Martínez.....	341'43	>	341'43	119'50
991	Manuel Alonso Pérez.....	90'92	24'54	115'46	40'44
992	Manuel Alvarez Alvarez.....	79'35	21'42	100'77	35'26
993	Manuel Alca de Onán.....	146'27	39'49	185'76	65'91
994	Manuel Agotr Castillo.....	181'88	49'0	230'88	80'84
995	Manuel Acosta Moreno.....	110'94	29'95	140'89	49'31
996	Manuel Alvarez Llanos.....	124'46	33'73	158'19	55'54
997	Manuel Aragón Borondo.....	178'78	48'27	227'05	79'46
998	Manuel Alvarez Torres.....	121'21	32'72	153'93	53'87
999	Manuel Alvarez García.....	137'35	37'08	174'43	61'05
1.000	Miguel Alvarez Castañeda.....	125'18	>	125'18	43'81
1.001	Melquiades Aguja Ceuto.....	266'73	72'01	338'74	118'55
1.002	Máximo Astorga Montañón.....	284'22	76'73	360'95	126'33
1.003	Macario Alonso Melgar.....	120	25'20	145'20	50'82
1.004	D. Mateo Ardiaco Ginés.....	655'68	177'03	832'71	291'44
1.005	Pedro Alegre Sasot.....	37'18	7'43	44'61	15'61
1.006	Pedro Arcas Corral.....	83'20	22'46	105'66	36'98
1.007	Pedro Alvarez Campos.....	181'84	49'09	230'93	80'82
1.008	Pedro Aparicio Simón.....	187'54	50'63	238'17	83'55
1.009	Pedro Alvarez Mateo.....	227'30	61'31	288'61	101'03
1.010	Pedro Arcos Garrido.....	212'25	57'30	269'55	94'94
1.011	Pedro Alonso García.....	168'61	40'46	209'07	73'17
1.012	Patricio Aranzón Pinedo.....	125'09	31'27	156'36	54'72
1.013	Quintín Antón Ganzó.....	146'67	>	146'67	51'93
1.014	Rafael Alcobas Martínez.....	201'89	54'51	256'40	89'74
1.015	Rafael Alvarez Otero.....	131'40	35'47	166'87	58'40
1.016	Ricardo Andonegui Sollano.....	170'73	>	170'73	59'75
1.017	Santiago Alonso Rables.....	267'73	53'54	321'27	112'44
1.018	Santiago Asencio Arbores.....	92'17	0'92	93'09	32'58
1.019	Santiago Aguirre Seama.....	340'94	92'05	432'99	151'54
1.020	Salvador Alvina Pujol.....	252'91	63'22	316'13	110'64
1.021	Simón Alonso Martínez.....	4'46	12'27	16'73	20'20
1.022	Tomás Alonso Fernández.....	233'55	63'05	296'60	103'81
1.023	Tomás Andújar Pojante.....	138'40	>	138'40	48'44
1.024	Timoteo Amat Paño.....	227'35	61'38	288'73	101'05
1.025	Ubaldo Armerdal Expósito.....	171'74	46'36	218'10	76'33
1.026	Antonio Barrios Palencia.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.027	Antonio Villatoro Moreno.....	165'89	44'79	210'68	73'73
1.028	Antonio Vega Castillo.....	184'18	49'72	233'90	81'86
1.029	Antonio Bujet Tebias.....	199'68	53'91	253'59	89'75
1.030	Antonio Villasimil Domínguez.....	27'73	7'48	35'21	12'32
1.031	Antonio Vicente Contil.....	5'01	1'35	6'36	2'22
1.032	Antonio Vázquez Pérez.....	75'02	20'25	95'27	33'34
1.033	Antonio Vázquez Gil.....	164'77	>	164'77	57'66
1.034	Andrés Verde Verde.....	22'73	>	22'73	7'95
1.035	Andrés Veras Navas.....	201'26	>	201'26	70'44
1.036	Andrés Bartolomé Iglesias.....	198'89	>	198'89	69'61
1.037	Agustín Basos Boquet.....	161'70	43'65	205'35	71'37
1.038	Agustín Villanueva Rojo.....	159'14	42'96	202'10	70'73
1.039	Agustín Vicente Mateo.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.040	Alejandro Viejo de Liébana.....	318'29	>	318'29	111'40
1.041	Adolfo Viñolo Amat.....	112'73	23'67	136'40	47'74
1.042	Anastasio Bautista Prieto.....	132'78	>	132'78	46'47
1.043	Vicente Vives Salas.....	420'35	>	420'35	147'12
1.044	Vicente Benet Gastens.....	301'68	54'30	355'98	124'59
1.045	Bartolomé Baza Gilabert.....	262'22	70'79	333'01	116'55
1.046	Buenaventura Vallebot Oliva.....	248'51	67'09	315'60	110'46
1.047	Víctor Berdeguer Domingo.....	45'07	12'16	57'23	20'03
1.048	Benito Valcárcel Higuera.....	144'20	4'32	148'52	51'98
1.049	Valentín Vicente Pérez.....	273'42	62'88	336'30	117'50
1.050	Crispín Botalo Villondo.....	123'58	24'71	148'29	51'90
1.051	Celedonio Benavides Benavides.....	300'51	81'13	381'64	133'57
1.052	Domingo Vidal Morón.....	69'64	18'80	88'44	30'95
1.053	D. Daniel Vallenilla López.....	822'72	8'22	830'94	290'82
1.054	Eduardo Bancos Rodríguez.....	308'63	55'55	364'18	127'46
1.055	Eduardo Villagra González.....	386'73	491'14	877'87	316'99
1.056	Enrique Valencia García.....	264'51	71'41	335'92	117'57
1.057	Enrique Buena Cordero.....	92'08	24'86	116'94	40'92
1.058	Esteban Bernazos García.....	76'13	10'35	86'48	30'37
1.059	Eufasio Barragán González.....	94'11	18'82	112'93	39'52
1.060	Eladio Vega Guerrero.....	125'24	25'04	150'28	52'59
1.061	Eduardo Villaverde Arco.....	275'26	60'55	335'81	117'53
1.062	Francisco Vega Pérez.....	215'48	51'71	267'19	93'51
1.063	Francisco Burgos Moreno.....	192'40	46'17	238'57	83'49
1.064	Francisco Barréns Domenech.....	282'32	76'22	358'54	125'48
1.065	Francisco Vergé Trillo.....	291'05	78'58	369'63	129'37
1.066	Francisco Bermúdez Crespita.....	267'53	72'23	339'76	118'91
1.067	Francisco Voladeras Manuel.....	333'62	90'07	423'69	148'29
1.068	Francisco Villapol López.....	190'46	51'42	241'88	84'65
1.069	Francisco Bolívar Galvez.....	159'14	42'96	202'10	70'73
1.070	Francisco Villodras López.....	116'69	31'50	148'19	51'86
1.071	Francisco Bhamoude Agudo.....	34'36	9'25	43'61	15'22
1.072	Francisco Barroso Muñoz.....	159'96	22'39	182'35	63'82
1.073	Fernando Barajas Alas.....	70'45	19'02	89'47	31'31
1.074	Fernando Bernal Ramos.....	22'73	6'13	28'86	10'10
1.075	Felipe Blasco Buenavilla.....	123'74	33'40	157'14	54'99
1.076	Fecundo Venegas Venegas.....	116'88	29'29	146'10	51'13
1.077	Gabino Vega Díez.....	62'09	>	62'09	21'73
1.078	Hilario Valbuena Olivares.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.079	Honorato Vidal Vicéns.....	379'77	102'53	482'30	168'80
1.080	Isidro Velázquez Menéndez.....	221'84	59'89	281'73	98'60
1.081	José Vidal Infante.....	346'29	>	346'29	121'20
1.082	José Villar Marín.....	24'08	>	24'08	8'42
1.083	José Vega Ruiz.....	329'22	>	329'22	115'22
1.084	José Valverde García.....	76'91	>	76'91	26'91
1.085	José Balaguer Fortún.....	236'06	28'32	264'38	92'53
1.086	José Vázquez Rodríguez.....	121	1'21	122'21	42'77
1.087	José Vila Sou.....	127'53	34'43	161'96	56'68
1.088	José Blanco Marcos.....	198'54	53'60	252'14	88'24
1.089	José Varela Vázquez.....	144'01	38'88	182'89	64'01
1.090	José Benito Rodríguez.....	146'51	39'55	186'06	65'12
1.091	José Vals Cauals.....	144'83	39'10	183'93	64'37
1.092	José Barrero Alzaido.....	155'53	33'90	189'43	65'81
1.093	José Vázquez Fernández.....	317'98	85'85	403'83	141'34
1.094	José Barredo Camino.....	28'431	77'16	362'97	127'03

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.095	José Blanco Diéguez.....	216'31	66'51	312'85	109'49
1.096	José Varela Rodríguez.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.097	José Borrill Guitar.....	72'33	16'63	88'96	31'13
1.098	José Valdo Salvador.....	190'77	45'78	236'55	82'79
1.099	José Vilanova Ribas.....	43'71	10'49	54'20	18'97
1.100	José Villoldo Garrido.....	170'45	42'61	213'06	74'57
1.101	José Valcárcel García.....	343'94	85'98	429'92	150'45
1.102	Juan Villalba González.....	206'10	51'52	257'62	90'16
1.103	Juan Bautista Romar.....	232'37	53'44	285'81	100'03
1.104	Juan Bazán Sánchez.....	207'73	55'97	263'70	92'15
1.105	Juan Botana Mata.....	249'20	67'28	316'48	110'76
1.106	Juan Villasoña Bernáez.....	212'78	57'44	270'20	94'57
1.107	Juan Bernal Hervás.....	106'89	28'86	135'75	47'51
1.108	Juan Valasco Sancho.....	32'88	8'87	41'75	14'61
1.109	Juan Bisbal Cala.....	53'06	14'32	67'38	23'58
1.110	Juan Bellido Coronado.....	203'88	5	203'88	71'35
1.111	Julián Béjar Rodríguez.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.112	Julián Beltranilla Ulloa.....	101'14	27'30	128'44	44'95
1.113	Julian Bartolomé Cantero.....	108	29'16	137'16	48
1.114	Joaquín Valián Chusca.....	83'25	18'31	101'56	35'54
1.115	Joaquín Bejo Carazo.....	169'44	45'74	215'18	75'31
1.116	Joaquín Villo Palles.....	229'53	4'39	229'92	78'37
1.117	Joaquín Villanueva Garrido.....	318'22	5	318'22	111'37
1.118	Justo Berrocal Gómez.....	318'22	73'19	391'41	138'99
1.119	Juan Vives Mayo.....	146'71	39'61	186'32	65'21
1.120	Julio Villar Díez.....	206'76	55'82	262'58	91'90
1.121	Justina Babal Casanova.....	125'11	3'77	128'88	45'60
1.122	Luis Bañaster Vergili.....	90'34	24'39	114'73	40'15
1.123	Luis Bueno Molero.....	279'65	30'76	310'41	108'64
1.124	Luis Vilumbrales Ochoa.....	297'35	80'28	377'63	132'17
1.125	León Bravo Vargas.....	290'56	78'45	369'01	129'15
1.126	Manuel Barrada López.....	190'59	47'64	238'23	83'38
1.127	Manuel Botana Duro.....	408'53	110'30	518'83	181'59
1.128	Manuel Buste Oñvar.....	237'28	64'06	301'34	105'46
1.129	Manuel Beldazco Rodríguez.....	314'76	84'98	399'74	139'90
1.130	Manuel Varela Vidal.....	117'27	31'66	148'93	52'12
1.131	Manuel Batalla Estévez.....	165'20	44'80	209'80	73'43
1.132	Manuel Viches Recuero.....	134'30	36'26	170'56	59'69
1.133	Manuel Beniquito Mojano.....	192'22	51'89	244'11	85'43
1.134	Manuel Verdugo Prieto.....	83'74	22'60	106'34	37'21
1.135	Manuel Vera Crespo.....	63'85	17'23	81'08	28'37
1.136	Manuel Venderote Navas.....	36'90	9'96	46'86	16'40
1.137	Manuel Bordallo Rubio.....	60'32	8'44	68'76	24'06
1.138	Manuel Verduges Jiménez.....	102'28	12'27	114'55	40'09
1.139	Manuel Vayod Moliner.....	215'85	15'10	230'95	80'83
1.140	D. Manuel Vazquez Rodríguez.....	794'81	5	794'81	278'18
1.141	Manuel Vacas Garrido.....	346'22	5	346'22	121'17
1.142	Manuel Vega Villarejo.....	252'73	5	252'73	88'45
1.143	Mariano Burgui Larrumbe.....	239'71	80'92	320'63	113'32
1.144	Mariano Briones Cuadrado.....	214'60	53'65	268'25	93'88
1.145	Miguel Beltrán Escrich.....	80'12	21'63	101'75	35'61
1.146	Miguel Bou Forrell.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.147	Miguel Viñas R-bull.....	3'32	84'56	397'78	139'22
1.148	Macario Vegas Fraile.....	59'33	16'01	75'34	26'36
1.149	D. Medin Benasach Guach.....	720'96	5	720'96	252'33
1.150	Moisés Bros Beiseras.....	120'32	5	120'32	42'11
1.151	Mateo Bayo Gargallo.....	237'24	35'58	272'82	95'48
1.152	Melchor Buil Puyuela.....	182'72	49'33	232'05	81'21
1.153	Matías Barricua Fiestón.....	252'68	68'22	320'90	112'31
1.154	Marcelino Villahoz Suria.....	236'43	65'87	302'30	103'30
1.155	Nicolás Villabaz Bermejo.....	114'28	11'42	125'70	43'99
1.156	Nicolás Balaguer Escopin.....	89'51	18'79	108'30	37'90
1.157	Nicomades B. des Mogedano.....	184'71	49'85	234'56	82'09
1.158	Nicanor Barajas Santiago.....	88'37	0'88	89'25	31'23
1.159	Nazarie Villarroel Díez.....	318'29	47'74	366'03	128'11
1.160	Pedro Villar Túñez.....	210'06	5	210'06	73'52
1.161	Pedro Banito Albanau.....	13	3'51	16'51	5'77
1.162	Pedro Vasco Valcárcel.....	199'76	53'93	253'69	88'79
1.163	Pedro Bescos Lotos.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.164	Pascual Boch Gil.....	166'73	29'01	195'74	68'50
1.165	Pantaleón Villaseca Cachero.....	203'54	54'95	258'49	90'47
1.166	Policarpo Valverde Trapero.....	131'10	35'39	166'49	58'27
1.167	Saturino Baneto Baños.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.168	Serafín Vidal López.....	290'45	78'42	368'87	129'10
1.169	Ramón Vázquez Fernández.....	128'98	29'66	158'64	55'52
1.170	Ramón Vicente Macelía.....	369'16	81'21	450'37	157'62
1.171	Ramón Vilela Mosquera.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.172	Rafael Bretón Martínez.....	168'83	45'58	214'41	75'04
1.173	Tomás Velázquez Gómez.....	68'19	15'68	83'87	29'35
1.174	Tomás Barrueco Mayor.....	50'39	11'53	61'97	21'68
1.175	Tomás Bretaña Cid.....	259'91	36'38	296'29	103'70
1.176	Zacarias Brihuega Romero.....	208'54	4'17	212'71	74'44
1.177	Antonio Carreras Ramón.....	241'59	65'22	306'81	107'38
1.178	Antonio Carrera Tejedor.....	285'33	77'03	362'36	126'82
1.179	Antonio Corona Naranjo.....	9'16	2'47	11'63	4'07
1.180	Antonio Carrillo García.....	318'22	5	318'22	111'37
1.181	Antonio Costa Planells.....	382'92	5	382'92	134'02
1.182	Agustín Cruz Fernández.....	61'51	16'60	78'11	27'33
1.183	Agustín Casado Alvarez.....	180'43	48'71	229'14	80'19
1.184	Andrés Carrasco Arcos.....	126'02	34'02	160'04	56'01
1.185	Andrés Chana García.....	318'29	3'18	321'47	112'51
1.186	Andrés Cordón Ibañez.....	180'12	41'42	221'54	77'53
1.187	Angel Colín González.....	314'08	72'23	386'31	135'20
1.188	Vicente Crespo Celomer.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.189	Vicente Cerrillo Ruiz.....	266'34	18'64	284'98	99'74
1.190	Vicente Cutillat Clau.....	318'22	5	318'22	111'37
1.191	Benito Calabria Ecurra.....	195'33	48'83	244'16	85'45
1.192	Benito Cintado Soler.....	39'78	2'38	42'16	14'75
1.193	Benito Cortinas Fernández.....	206'81	26'88	233'69	81'79
1.194	Bernardo Cueva González.....	199'34	5	199'34	69'76
1.195	Bernardo Cuiñas Cerveira.....	318'22	66'82	385'04	134'76
1.196	Victor Carrasa Miguel.....	283'49	5	283'49	99'22
1.197	Victor Cacho Delgado.....	383'97	103'67	487'64	170'67
1.198	Bonifacio Camasa López.....	268'19	72'41	340'60	119'21
1.199	Valentín Cruz Expósito.....	264'34	5	264'34	92'51
1.200	Victoriano Ferrato Abarquero.....	331'42	89'48	420'90	147'31
1.201	Venancio Collado Almedilla.....	258'24	69'72	327'96	114'78
1.202	Cristóbal Sarvajal Aguilera.....	382'22	104'81	487'03	172'56
1.203	Domingo Campos Rodríguez.....	306'57	82'77	389'34	136'26
1.204	Demetrio Canales López.....	250'03	67'52	317'50	111'16
1.205	Dorotheo Canales Rivero.....	136'33	36'82	173'20	60'62
1.206	Dionisio Cenamor Martín.....	39'48	10'65	50'13	17'54
1.207	Enrique Cazorla Ortega.....	54'44	13'06	67'52	23'82
1.208	Emilio Castellanos Zambrano.....	118'22	2'37	116'85	51'30
1.209	Esteban Cortés Esteban.....	48'58	5	48'58	17
1.210	Francisco Cebadera Gómez.....	3'916	99'67	468'83	164'09
1.211	Francisco Castro Pérez.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.212	Francisco Coto Llanca.....	216'21	58'37	274'58	96'10
1.213	Francisco Crespo Giner.....	220'89	59'64	280'53	98'18

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.214	Francisco Canales Gutiérrez.....	110'92	29'94	140'86	49'30
1.215	Francisco Cruz López.....	77'40	20'89	98'29	34'40
1.216	Francisco Canals Solsona.....	63'57	>	63'57	22'24
1.217	Florentino Conto Leitón.....	184'53	16'60	201'13	70'39
1.218	Floreutino Castelo López.....	201'61	54'43	256'04	89'61
1.219	Federico Castuana Helguera.....	9'52	2'57	12'09	4'23
1.220	Florencio Córdoba Fernández.....	116'32	31'40	147'72	51'70
1.221	Facundo Carrasco Román.....	293'85	2'93	296'78	103'87
1.222	Faustino Continente Minuesa.....	107'66	>	107'66	47'85
1.223	Jenaro Cristóbal Moreno.....	158'70	29'06	187'76	55'54
1.224	Gregorio Caro Echavarría.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.225	Gregorio Carmona Rubio.....	226'77	61'22	287'99	100'79
1.226	Gabriel Crespo Manzano.....	156'68	42'30	198'98	69'64
1.227	Hermenegildo Calaruda Polo.....	318'22	>	318'22	111'37
1.228	José Crespo alaro.....	195'46	>	195'46	68'41
1.229	José Castaño Quesada.....	148'57	>	148'57	51'99
1.230	José Criado García.....	270'43	>	270'43	94'65
1.231	José Gernadas García.....	228'60	96'57	325'17	111'15
1.232	José Camba Candrón.....	314'44	3'14	317'58	111'15
1.233	José Calvo Varela.....	84'46	22'80	107'26	37'54
1.234	José Cerezo García.....	2'39	0'64	3'03	1'06
1.235	José Carafé Ferrer.....	181'54	49'01	230'55	80'69
1.236	José Candelas Fernández.....	181'84	49'09	230'93	80'82
1.237	José Carballo Fontivoa.....	122'65	33'11	155'76	54'51
1.238	José Casares Galino.....	207'76	56'09	263'85	92'34
1.239	José Caballer Canabazo.....	294'26	79'45	373'71	130'79
1.240	José del Canto Capón.....	226'61	61'18	287'79	100'72
1.241	José Conejo Sarmiento.....	297'26	80'26	377'52	132'13
1.242	José Coso Acebal.....	226'99	61'28	288'27	100'89
1.243	José Campos Fernández.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.244	José Costa Subirana.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.245	José de la Cruz López.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.246	Juan Colado Rubio.....	451'78	108'42	560'20	196'07
1.247	Juan Callejas Zorrilla.....	35'05	7'36	42'41	14'84
1.248	Juan Coletto Díaz.....	347'36	93'78	441'14	154'39
1.249	Juan Cruz Vidal.....	227'30	61'77	289'07	101'43
1.250	Juan Chamorro Alonso.....	291'95	78'82	370'77	129'06
1.251	Juan Calzón Cabreros.....	353'99	68'57	422'56	152'89
1.252	Juan Campos Marina.....	199'28	53'80	253'08	88'57
1.253	Juan Cid Rodríguez.....	156'97	42'38	199'35	69'77
1.254	Juan Carpio Muñoz.....	185'40	50'05	235'45	82'40
1.255	Juan Calonge Colchón.....	128'67	34'74	163'41	57'19
1.256	Juan Canovas Pino.....	229'16	>	229'16	80'20
1.257	Juan Calderón Ferreiro.....	53'63	>	53'63	18'77
1.258	Juan Collado Medina.....	27'63	>	27'63	9'70
1.259	Juan Cuffet Soler.....	227'39	>	227'39	79'58
1.260	Jaime Cano García.....	187'44	>	187'44	65'60
1.261	Jaime Caner Xisau.....	26'07	7'03	33'10	11'68
1.262	Jaime Cerdó Nadal.....	280'87	75'83	356'70	124'84
1.263	D. Justo Casín Fernández.....	459'56	64'33	523'89	183'36
1.264	Julian Celdrán Alvarez.....	293'19	79'16	372'35	130'32
1.265	Jorge Campos Expósito.....	225'90	56'47	282'37	98'82
1.266	Joaquín Crespo Domínguez.....	159'83	39'95	199'78	69'92
1.267	Jacinto Cuervo Cordero.....	134'02	4'02	138'04	48'31
1.268	Manuel Collado Fuentes.....	388'22	104'81	493'03	172'56
1.269	Manuel Casanovas Blasco.....	296'63	80'09	376'72	131'85
1.270	Manuel Calvo Viforcós.....	159'11	42'95	202'06	70'72
1.271	Manuel Cabo Vazquez.....	108'97	29'42	138'39	48'43
1.272	Manuel Castro Noya.....	71'17	19'21	90'38	31'63
1.273	Manuel Castresana Aldana.....	117'55	>	117'55	41'14
1.274	Manuel Carrasquilla Romero.....	165'83	>	165'83	58'04
1.275	Melchor Cillero Martínez.....	51'18	13'81	64'99	22'74
1.276	Melchor Campoy Galindo.....	388'29	104'83	493'12	172'59
1.277	Mariano Carrillo Martín.....	245'76	>	245'76	86'01
1.278	Mariano Caballero Caballero.....	222'27	60'01	282'28	98'79
1.279	Miguel Carreño Márquez.....	173'27	46'78	220'05	77'01
1.280	Martín Cedillo Núñez.....	74'18	20'02	94'20	32'97
1.281	Matías Coto González.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.282	Nicasio Geriezo Trujillo.....	79'08	>	79'08	27'67
1.283	Nicolás Umbreras Toscano.....	68'73	18'45	87'18	30'51
1.284	Pedro Campos Novoa.....	163'14	44'04	207'18	72'51
1.285	Pedro Casanova Peales.....	63'86	15'32	79'18	27'71
1.286	Pablo Carol Curumier.....	263'96	65'99	329'95	115'48
1.287	Pablo Chamorro Sánchez.....	122'99	29'51	152'50	53'37
1.288	Pío Clemente Martín.....	337'06	57'30	394'36	138'02
1.289	Paulino Crespo Mata.....	52'2	14'09	66'31	23'20
1.290	Quirico Chena Nojar.....	105'71	28'64	134'35	46'88
1.291	Ramón Casanova López.....	202'59	>	202'59	70'40
1.292	Ramón Cortina Cortina.....	214'76	>	214'76	75'16
1.293	Ramón Cuadrado Chillón.....	182	>	182	63'70
1.294	Ramón C-maro Macías.....	45'47	12'27	57'74	20'20
1.295	Ramón Cruces Incógnito.....	139'80	37'74	177'54	62'13
1.296	Rafael Carmona Riego.....	210'39	56'80	267'19	93'51
1.297	Rafael Caro Sanchez.....	301'17	81'31	382'48	133'86
1.298	Rafael Cillado Plaza.....	58'32	15'74	74'06	25'92
1.299	Robustiano Cid Fernández.....	187'13	23'06	210'19	75'31
1.300	Simón Castro Sánchez.....	202'02	>	202'02	70'70
1.301	Simón Calleja González.....	167'45	45'21	212'66	74'43
1.302	Salvador Canelas Nin.....	126'71	26'60	153'31	53'65
1.303	Salvador Cuartiella Alcuvera.....	168	45'36	213'36	74'67
1.304	Sebastián Cereña Román.....	252'57	>	252'57	88'39
1.305	Silvestre Calvo Nieto.....	98'92	26'70	125'62	43'96
1.306	Sisebuto Caño.....	165'87	34'83	200'70	70'24
1.307	Tomás Caballero Caballero.....	388'22	89'29	477'51	167'12
1.308	D. Tomás Cermeño Ruiz.....	268'33	>	268'33	93'91
1.309	Teodoro Codina Pujol.....	117'37	31'68	149'05	52'16
1.310	Antonio Delgado.....	354'45	95'70	450'15	157'55
1.311	Antonio Domínguez Vázquez.....	280'92	75'84	356'76	124'86
1.312	Antonio Díaz Estéban.....	163'57	>	163'57	57'24
1.313	Andrés Díaz Expósito.....	254'04	68'59	322'63	112'92
1.314	Andrés Domenech Gómez.....	167'02	45'09	212'11	74'23
1.315	Andrés Domínguez Vázquez.....	244'96	66'13	311'09	108'88
1.316	Angel Díaz López.....	335'81	80'66	426'47	149'26
1.317	Valentín Díaz Qirós.....	180'01	43'20	223'21	78'12
1.318	Bernardo Docal Pozo.....	181'29	48'98	230'27	80'58
1.319	Cipriano Domínguez Calibrio.....	22'73	6'13	28'86	10'10
1.320	Estéban Díaz Gómez.....	4'66	12'86	17'52	6'18
1.321	Francisco Durán Capitán.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.322	José Díaz Villegas.....	148'37	40'05	188'42	65'94
1.323	José Díaz García.....	246'86	66'65	313'51	109'72
1.324	José Daza Tavoro.....	134'81	36'39	171'20	59'92
1.325	José Díaz Miranda.....	27'65	7'46	35'11	12'28
1.326	José Domínguez Pelayo.....	219'93	48'38	268'31	9'90
1.327	José Díaz Salor.....	71'33	16'40	87'73	30'70
1.328	Juan Danés Moreno.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.329	Juan Domenech Belda.....	293'68	79'29	372'97	130'53
1.330	Juan de Dios Barajas Santiago.....	270'11	>	270'11	94'53
1.331	Julián Díaz Avilón.....	281'36	75'96	357'32	125'06
1.332	Julián Durán Lladó.....	179'71	32'34	212'05	74'21

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.333	Luciano Durán Ramírez.....	69'75	18'83	88'58	31
1.334	Manuel Domínguez Mondaca.....	193'65	52'28	245'93	86'07
1.335	Manuel Duran García.....	186'30	50'30	236'60	82'81
1.336	Ramón Docal Fernández.....	166'68	1'66	168'34	58'91
1.337	Rafael Domínguez Burguillos.....	191'99	51'83	243'82	85'33
1.338	Salvador Diego Avella.....	272'83	73'66	346'49	121'27
1.339	Antonio Ebrí Ebrí.....	172'83	39'75	212'58	74'40
1.340	D. Antonio Esquinas Torney.....	153'34	41'40	194'74	68'15
1.341	Andrés E cudero López.....	455'97	123'11	579'08	202'67
1.342	Ambrosio Estéban Portero.....	68'20	18'41	86'61	30'31
1.343	Bonifacio Espinosa Arias.....	318'29	»	318'29	111'40
1.344	Casiano Estéves Gómez.....	112'23	25'81	138'03	48'31
1.345	Cayetano Espejo Martínez.....	269'42	72'74	342'16	119'75
1.346	Epifanio Escobar Alonso.....	158'95	39'73	198'68	69'53
1.347	Francisco Escalona Alcañe.....	313'76	78'44	392'20	137'27
1.348	Francisco Estéves Domenech.....	144'48	39	183'48	64'21
1.349	José Eufont Lamiñana.....	165'76	44'75	210'51	73'77
1.350	José Espuga Fons.....	227'35	61'38	288'73	101'05
1.351	José Enseñat Serra.....	294'66	67'77	362'43	126'85
1.352	Juan Esco Latorre.....	3'8'30	104'74	492'77	172'46
1.353	Juan Espinilla Bayo.....	252'73	68'23	320'96	112'33
1.354	Mamés E cudero Casado.....	14'27	2'71	16'98	5'94
1.355	Sebastián Enseñat Barreras.....	420'35	113'49	533'84	186'84
1.356	Venancio García del Palacio.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.357	D. Eloy García Ayllón.....	193'48	52'23	245'71	85'99
1.358	Ruperto de Lahoz Fernández.....	175'97	31'67	207'64	72'67
1.359	Joaquín Agreda Romero.....	124'39	»	124'39	43'53
1.360	Juan Manuel Cardona Soto.....	318'29	85'93	404'22	141'47
1.361	Hilario Rodríguez Rodríguez.....	243'98	65'87	309'85	108'44
1.362	Santiago Ralón Mora.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.363	Manuel Vicente Mateo.....	318'22	85'91	404'13	141'44
1.364	Rafael Cantero Sevilla.....	22'73	6'13	28'86	10'10
1.365	Pedro Gutiérrez Fineda.....	346'68	93'60	440'28	154'09
1.366	Prudencio Moreno García.....	72'05	15'13	87'18	30'51
1.367	Francisco Navas Meira.....	45'46	12'27	57'73	20'20
1.368	C. ferino Guevara Ribera.....	62'85	7'54	70'39	24'63
506	Félix Alarcón Alarcón.....	40'37	8'07	48'44	16'95
509	Juan Acosta Alego.....	297'19	80'24	377'43	132'10
510	Juan Arguerich Roqueta.....	280'75	75'80	356'55	124'79
512	Antonio Vicente Nicolás.....	130'68	35'28	165'96	58'08
522	José Valdés Vanías.....	318'22	85'91	404'13	141'44
536	José Carpintero Huertas.....	85'47	23'07	108'54	37'98
540	Rafael Caballero Rivero.....	87'38	23'59	110'97	38'83
551	Basilio Ech-varría Macoralogotia.....	130'68	35'57	166'25	58'06
553	José Espejo Gutiérrez.....	242'63	65'51	308'14	107'84
590	Salvador Font Grau.....	176'66	47'69	224'35	78'52
596	Amado Gutiérrez Castellanos.....	75'10	17'27	92'37	32'32
606	Francisco García Ibáñez.....	197'91	53'43	251'34	87'94
620	Paulino Gracia García.....	219'72	59'32	279'04	97'86
635	Benito Lagunero Linares.....	195'95	52'90	248'85	87'09
683	Juan Peris Romero.....	252'84	68'26	321'10	112'38
694	Francisco Rubio Campos.....	318'29	85'93	404'22	141'47
709	Estéban Sánchez Caballero.....	74'13	20'01	94'14	32'94
728	Francisco Caro Velasco.....	91'12	20'95	112'07	39'22
729	Antonio Expósito Santísima Trinidad.....	273'69	73'89	347'58	121'65
730	José Moreno Galindo.....	78'12	21'09	99'21	34'72
733	Antonio Saborido Bernal.....	274'22	74'03	348'25	121'88
734	Francisco Javier Santa Bárbara.....	169'33	45'71	215'04	75'26
750	D. Antonio Fernández Lorences.....	740'57	177'73	918'30	321'40
809	Manuel Lara Martín.....	311'03	83'97	395	138'25
821	Jacinto Moya Luque.....	197'05	53'20	250'25	87'58
831	Domí go Pérez Ferreiro.....	251	67'77	318'77	111'56
833	José Prieto Fernandez.....	38'81	10'47	49'28	17'24
TOTAL.....		105.715'47	21.006'93	126.722'40	44.350'28

Madrid 23 de Diciembre de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Del parte sanitario correspondiente al día de ayer, resulta que en la isla de Tenerife no ha ocurrido invasión ni defunción alguna por causa de cólera.  
Madrid 1.º de Enero de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Ahora.—Dolores Martínez, San Miguel, 37.
- Nava.—Buser y G. p. zález.
- Palma.—Fabrica Vanalls, Leganitos, 4.
- Canjaya.—Carlos Alix.
- Constantina.—Felipe Peñalver.
- Pola Siero.—Manuela Armador.
- París.—Torres. Ventura Vega, 15.
- Ferrol.—Cardona, Montaner, 7.
- Alger.—Manuel Berria Tuani, Beltrano, 18, principal.
- Alicante.—Fernandez Casco Sánchez hotel Ardic.
- Toledo.—Corredora Baja San Pablo, 59, principal.
- Ronda.—Manuel Lagos, Atocha, 9 (ausente).
- Cárdenas.—Manuela González, Prado, 2.

ESTE

Sevilla.—Mercedes Lanzagorta, paseo Recoletos, 9, principal.

NOROESTE

- Alcalá Henares.—Leandro Allende Salas, paseo Areneros, 50.
- Valencia.—Manuel Enríquez, Ancha San Bernardo, 106.
- León.—Viuda Novillo, Martínez, 6.
- Valencia.—Manuel Vilano, Don Evaristo, 16, principal.

NORTE

- Motril.—Antonio Rodríguez, Cardenal Cisneros, tercero.
- Vizena.—Nevese, Eguluz, 6.

SUR

- Cullar.—Isabel, Atocha, 125.
- Samego.—Excm. Pilar Díaz Espanha, Embajada portuguesa.
- Murcia.—Mariano Miralles, San Juan, 23.
- Valladolid.—Adolfo Rueda, Argumosa, 14 y 15.

ORSTE

- Venta Baños.—Cristóbal Plaza, Humilladero, 5.
- Madrid 1.º de Enero de 1894.—El Subdirector, V. Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias los miércoles á las tres de su tarde; y siendo alguno de éstos festivo, tendrán lugar en el inmediato día laborable.  
Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 97 de la vigente ley Municipal, se anuncia para conocimiento del público.  
Madrid 1.º de Enero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CORUÑA

D. Miguel Rodríguez López, Teniente de navío y Ayudante de la Comandancia de Marina de la Coruña.  
Hace saber que de orden superior se halla instruyendo sumaria sobre las muertes habidas con ocasión del naufragio del vapor español *Iruac-bat*, ocurrido por choque con el de la Mala Real Inglesa *Duro*, la noche del 31 de Marzo al 1.º de Abril de 1892, á fin de que las familias de los tripulantes y pasajeros del primero de dichos vapores que resultan desaparecidos, y á continuación se expresan, se presenten á la brevedad posible en esta Comandancia. ó bien á la Autoridad de Marina ó Juzgado del punto más próximo al en que se encuentren á manifestar si de entonces á acá han tenido noticia del pariente desaparecido ó le suponen muerto en el citado naufragio; debiendo en este caso facilitar los datos necesarios para la inscripción de la defunción y manifestar si desean ó no mostrarse parte en el sumario.  
Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorta á aquellas Autoridades, y por su parte les ruega, se sirvan acordar, llegado el caso, la práctica de las referidas diligencias y su remisión á esta Comandancia.  
Coruña 22 de Diciembre de 1893.—El Fiscal, Miguel Rodríguez.  
2085—M

Tripulantes.

- José Ignacio Barrutia.
- Aniceto Orbe Lejarraga.
- Joan Bautista Marcada.
- Francisco Fernandez.
- Juan Manuel Leguina.
- Alajo.
- Jhon R. Bram.

Pasajeros.

- Esteban García Montero.
- Lorenzo Lago.



Juan Martínez Conzález. Leopoldo Figuerola. José Menéndez Díaz. Mariano Ortiz Vives. Felicidad Buceña López. Pedro Quirós.

D. Eduardo Martínez Fontels, primer Teniente del batallón cazadores de Reus, núm. 16, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Antonio Luna Fando por la falta grave de primera deserción.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al referido soldado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Alfonso XII, con el fin de prestar declaración en el citado expediente.

Dado en la Coruña á 25 de Diciembre de 1893.—Eduardo Martínez 2083—M

ESTEPONA

D. José Asín Navarro, Ayudante militar de Marina de este distrito y Fiscal del mismo.

Por el presente edicto, llamo y emplazo al procesado Francisco Ordóñez Sotano, natural, vecino y de la matrícula de Estepona, y de treinta y siete años de edad, para que á la mayor brevedad se presente en esta Fiscalía para notificarle acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina en causa que se le ha seguido en la Comandancia de Marina de Málaga por el delito de contrabando.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á la policía judicial gestionar la captura de dicho individuo, y caso de ser habido ser conducidos por transitos de la Guardia civil á la cárcel de esta villa.

Dado en Estepona á 11 de Diciembre de 1893.—José Asín. Por su mandato. Antonio Chacón Garabito. 2086—M

Juzgados de primera instancia.

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Alcalde Hernández, residente en la actualidad en la República Argentina, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan como tal procesado en el sumario pendiente en la Superioridad, seguido en su contra en unión de otros por el delito de disparar de arma de fuego y desobediencia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido Joaquín Alcalde, con lo que prestarán el auxilio necesario á la recta administración de justicia.

Dado en Guadix á 20 de Diciembre de 1893.—Eugenio Carrera.—Por mandato de S. S., Carlos Gómez. J—8818

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad de Guadix

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á los castellanos nuevos concedidos por Greñas y Peruil, vecinos de Huélagos, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue contra José María Heredia Fernández y otros sobre hurto de una caballería mular; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 22 de Diciembre de 1893.—Eugenio Carrera Bermúdez.—Por mandato de S. S., Antonio M. Castel. J—8819

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los hechos que se expresan á continuación, que fueron sustraídas la noche del 12 de Agosto del corriente año ó inmediatas de la casa de Bernardina Mata Gutiérrez, vecina de Santa Rufina, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque á 30 de Noviembre de 1893.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandato de S. S., Francisco Carrasco.

Efectos que se citan.

Veinte varas de muselina. Dos paños de merino de algodón negro, de dos puntas, y dos libras de algodón blanco liado todo en un papel azul y atado con una cuerda de tramilla. J—8807

IBIZA

D. Juan García Tabeño, Juez de instrucción del partido de Ibiza.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Excaño de Cau Cosmi, hijo de padres desconocidos, natural de San Cristóbal y vecino de San Vicente, soltero, labrador y de diez y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes, procedan á la busca y captura del mencionado procesado José Excaño, conduciéndolo á este Juzgado con las debidas seguridades, caso de ser habido.

Ibiz 21 de Diciembre de 1893.—Juan García Tabeño.—Por su mandato. Vicente Juan, Escribano. J—8820

INFIESTO

D. Pedro Castán Trallero, Juez de instrucción de este partido de Infiesto

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Mé-

nández González, natural de Cangas de Onís, fugado del depósito municipal de Rivadeleva, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta villa en prisión provisional decretada contra él en causa que se le sigue en este Juzgado por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Menéndez, poniéndole á mi disposición en las cárceles de esta villa.

Dado en Infiesto á 22 de Diciembre de 1893.—Pedro Castán.—Por mandato de S. S., Eduardo Prida. J—8782

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Vera Frenero, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, hago saber que D. Antonio Carrero Marmolejo, natural de Grazañema, vecino de Arcos de la Frontera, falleció en esta última ciudad el día 30 de Julio próximo pasado sin otorgar disposición alguna testamuntaria, ni dejar ascendentes ni descendentes, promoviéndose en su consecuencia por Doña Dolores Carrero Marmolejo, hermana del difunto, el oportuno juicio de abintestado, designando además como herederos á D. Esteban y Doña María Isabel Román Carrero y Doña Catalina Barca Carrero, sobrinos del finado, hijos de su hermana Doña Agustina Carrero Marmolejo, D. Juan, Doña Josefa, Doña Ana, Doña Francisca, Doña María Isabel y Doña Irene Carrero Ruiz, como hijos de D. Juan Carrero Pérez, hermano de vínculo senescal del D. Antonio Carrero Marmolejo, D. Francisco, D. Gabriel, D. Manuel, Doña Manuela, Doña Josefa, Doña María y Doña Juana Carrero Gago, hijos de D. Gabriel Carrero Pérez, hermano también del causante, como el anterior D. Francisco Mariaca Carrero, sobrino del repetido finado, por ser hijo de su hermana Doña Trinidad Carrero Marmolejo; y por último, los hijos de D. Salvador Carrero Marmolejo, hermano del difunto, de doble vínculo, y cuya existencia y domicilio se ignoran.

En su virtud se llama á los expresados herederos que no se han personado en los autos, y á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde el de la inserción del presente, que se fijará en los sitios públicos de esta ciudad y de las expresadas de Arcos de la Frontera y Grazañema y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Jerez de la Frontera á 15 de Diciembre de 1893.—José Vera Frenero. 646—P

LA CAROLINA

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Aragón, vecino de Ubeda, de veintiséis años de edad, rubio, delgado, con las piernas deformes, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de un reloj; con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), onca go á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Francisco Aragón, y caso de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 22 de Diciembre de 1893.—Antonio Rodríguez.—Por mandato de S. S., Federico Orellana. J—8783

LALIN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado instructor de Lalin.

Cita á Francisco López Saco, vecino de Tuñiz, y en la actualidad ausente, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para una diligencia de reconocimiento, acordada en causa por lesiones y heridas á Manuel Rey Blanco, vecino de Arnejo; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley hubiere lugar; pues así lo acordó el Sr. D. Gonzalo Pintos Reilo, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha.

Lalin 20 de Diciembre de 1893.—Nicasio Blanco. J—8825

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Enero de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include temperature max/min, wind velocity, and precipitation data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península & las naves de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 1.º de Enero de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADO—DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1893

Santiago.... 768'4 | 1'1 | NNE... | Brisa... | (Casi Desp.)

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ha llovido en Valencia, Málaga, Córdoba, Murcia y Granada, y nevado en Avila y Jaén.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:

Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890.

Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890.

Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes dependientes del Ministerio de la Gobernación precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Aparición de Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza, y San Isidoro, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Saravet, 13, Teléfono núm. 651.